



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 26 veintiséis de octubre del año 2022 dos mil veintidós¹.

Se da cuenta con el original del escrito suscrito por la **el Presidente Municipal Constitucional de Francisco I. Madero, Hidalgo**, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal en fecha 25 veinticinco de octubre y en esta ponencia en la fecha en que se actúa, constante en una foja y remitiendo la siguiente documentación: **1)** Copia certificada por duplicado del acuse de recibido del oficio PMFIM/093/2022, dirigido a la Síndico del Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Hidalgo y suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Francisco I. Madero, Hidalgo, constante en una foja cada uno.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, los cuales se mandan a agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se tiene a la autoridad responsable **Presidente Municipal Constitucional de Francisco I. Madero, Hidalgo**, remitiendo las constancias que consideró pertinentes, en atención a lo ordenado en el apartado de efectos mediante sentencia de fecha 07 siete de octubre del expediente citado al rubro.

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año 2022 salvo se señale lo contrario.

TERCERO.- Con las documentales remitidas por las autoridades responsables **Presidente Municipal Constitucional y Tesorera, ambos del Ayuntamiento Francisco I. Madero, Hidalgo,** consistentes en la documentación de cuenta y, la remitida en fechas 12 doce y 21 veintiuno de octubre, documentales acordadas mediante proveídos de fechas 13 trece y 25 veinticinco de octubre, **SE ORDENA CORRER TRASLADO A LA PARTE ACTORA POR EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO,** para que manifieste lo que a su derecho corresponda respecto del cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente en que se actúa, apercibida que en caso de no realizar manifestación alguna se resolverá con lo que obra en autos.

CUARTO.- Notifíquese a las partes conforme derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés, quien autentica y **DA FE.**

